



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 721/24

Buenos Aires, 27 de diciembre del 2024

**VISTO:**

El TAE A-01-00023603-5/2024 caratulado "*Plan integral de seguridad informática segunda etapa*"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 536/24, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0036-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la contratación de la Segunda Etapa del Plan Integral de Seguridad Informática, consistente en la provisión e implementación de soluciones, soporte técnico local y del fabricante, servicio de mantenimiento y garantía para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cinco millones ochocientos siete mil (US\$ 5.807.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 8 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 8 de noviembre de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 174666/24), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a la firma POINT IT S.R.L. (CUIT N° 30-71214196-0), la cual obra vinculada como Adjuntos 174894/24 y 176099/24 y asciende a la suma de dólares estadounidenses cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos quince (US\$ 5.744.915.-) y a la firma TECH DATA Argentina S.A.U. (C.U.I.T. 30-71023570-4), la cual obra vinculada como Adjuntos 175010/24 y 176100/24, y asciende a la suma de dólares estadounidenses cinco millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos dos con 48/100 (US\$ 5.789.602,48.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 196790/24) informando que corresponde “(...) *preadjudicar la presente licitación a la firma POINT IT S.R.L., por la suma de dólares estadounidenses cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos quince con 00/100 (USD 5.744.915,00)*”.

Que posteriormente, la referida Comisión de Evaluación de Ofertas efectuó un Dictamen de Evaluación de Ofertas Rectificadorio al ya elaborado sobre la Licitación Pública N° 2-0036-LPU24 (v. DDEO 3/2024) donde se manifestó “*Que se ha detectado que por una falla en el sistema JUC al momento de emitir el Dictamen correspondiente a la presente contratación se ha producido un error al consignar la razón social de uno de los oferentes: en donde debía decir TECH DATA ARGENTINA S.A.U., dice AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ARGENTINA S.A., sin que ello altere el Dictamen en lo sustancial.*” y en esa línea sostuvo como conclusión que “ (...) *corresponde preadjudicar la presente licitación a la firma POINT IT S.R.L., por la suma de dólares estadounidenses cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos quince con 00/100 (USD 5.744.915,00).*”.

Que tanto el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas como su Dictamen Rectificadorio fueron publicados en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 197073/24 y 202989/24), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7018 y N° 7024 (v. Adjuntos 197055/24, 202999/24, 205198/24 y 205199/24) y notificados a las firmas oferentes (v. Adjuntos 197186/24 y 203154/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0036-LPU24.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 2-0036-LPU24 a la firma POINT IT S.R.L. (CUIT N° 30-71214196-0), por la suma de dólares estadounidenses cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos quince (US\$ 5.744.915.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Res. CM N° 248/2024 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13.503/2024.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y su modificatoria Res. CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0036-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la contratación de la Segunda Etapa del Plan Integral de Seguridad Informática, consistente en la provisión e implementación de soluciones, soporte técnico local y del fabricante, servicio de mantenimiento y garantía para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0036-LPU24 a la firma POINT IT S.R.L. (CUIT N° 30-71214196-0), por la suma de dólares estadounidenses cinco millones setecientos

cuarenta y cuatro mil novecientos quince (US\$ 5.744.915.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Res. CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Res. CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva  
Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES